

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JOHN JAIRO MADRIGAL TRUJILLO C.C.
DEMANDADOS	- COLPENSIONES - PROTECCION S.A
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00390 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA – FIJA FECHA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de **COLPENSIONES Y PROTECCION S.A** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

Para representar los intereses de COLPENSIONES, se reconoce personería a **ELIANA MORENO PEDROZA** con T. P. **173.191** del C. S de la J, quien a su vez sustituye su mandato en **LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA** con T.P. No **293.382** por lo que también se le reconoce personería.

A su vez, para representar los intereses de **PROTECCION S.A.**, se reconoce personería a **SARA LOPERA RENDON** con T.P No **330.840**

Se deja constancia que, a las anteriores profesionales, una vez revisados sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra que están habilitadas para ejercer su profesión de abogada.

Se señala el día **PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)**, para realizar las audiencias contenidas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, estas son, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas**, seguida de la de **Trámite y Juzgamiento**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17202313>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando+5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 12479097#

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eae00fe33fd3c0e4ee2bb2fed3426845e0bc077dc5bba440853ddad09e4662f2
Documento generado en 08/02/2023 10:44:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>